



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MPT/A.

Tarata, 12 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 009-2024-GAF/MPT de fecha 11 de enero del 2024, que contiene Informe N°005-2024-SGL-GAF-GM/MPT de fecha 11 de enero de 2024; Informe N°008-2024-GAL/MPT de fecha 12 de enero del 2024; sobre **DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD PAMPAHUYUNI DEL CENTRO POBLADO DE KALLAPUMA DEL DISTRITO DE TARATA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI N° 2529806**; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, el artículo 8 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, de conformidad al Art. 44, inciso 44.8 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, el artículo 43 del Reglamento precisado en el párrafo anterior, establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano encargado de las contrataciones".

Así mismo, de acuerdo al Reglamento antes señalado, según su inciso 44.1, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Por último, dicho Reglamento, ha establecido en su artículo 46, inciso 46.1, lo siguiente: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante (...)". Asimismo, su inciso 46.5. señala que "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad".

Que, a través del Informe N° 009-2023-SGL-GAF-GM/MPT de fecha 11 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Logística, hace mención al Informe N° 020-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural ha requerido la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD PAMPAHUYUNI DEL CENTRO POBLADO DE KALLAPUMA DEL DISTRITO DE TARATA PROVINCIA DE TARATA DEPARTAMENTO TACNA", por lo tanto solicita la aprobación del Comité mediante acto resolutorio de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD PAMPAHUYUNI DEL CENTRO POBLADO DE KALLAPUMA DEL DISTRITO DE TARATA PROVINCIA DE TARATA DEPARTAMENTO TACNA", todo ello en atención a lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 44 numerales 44.1 y 44.2, por lo que eleva la siguiente propuesta del Comité de Selección que tenga a cargo la conducción del procedimiento de selección, según detalle:

Propuesta del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad

TITULAR	DEPENDENCIA	SUPLENTE	DEPENDENCIA
PRESIDENTE: Ing. Walter Vidal Quispe Cutipa	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Arq. Susan Carolina Palacios Salas	Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano, Catastro.
Primer Miembro: Ing. Gilmar Gallegos Colque	Sub Gerente de Supervisión Y Liquidación De Proyectos	Lic. Adm. Ronal Yufra Peralta	Unidad Formuladora
Segundo Miembro: C.P.C. Percy Puma Saune	Sub Gerencia de Logística	Ing. Eco. Blademir Tito Chambilla Chambilla	Gerencia de Planeamiento Estratégico

Que, mediante Informe N°009-2024-GAF/MPT de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace referencia al Informe N°005-2024-SGL-GAF-GM/MPT, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la designación de

Calle Grau S/N – (Frente a la plaza Principal de Tarata)

Municipalidad.Provincial.Tarata@gmail.com

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

los integrantes del comité de selección de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD PAMPAHUYUNI DEL CENTRO POBLADO DE KALLAPUMA DEL DISTRITO DE TARATA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2529806.

Que, por medio del Informe N°008-2024-GAL/MPT de fecha 12 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión FAVORABLE respecto la designación del Comité de Selección de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD PAMPAHUYUNI DEL CENTRO POBLADO DE KALLAPUMA DEL DISTRITO DE TARATA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2529806, y recomienda se emita acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Logística y la Jefatura de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD PAMPAHUYUNI DEL CENTRO POBLADO DE KALLAPUMA DEL DISTRITO DE TARATA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2529806. Quedando de la siguiente manera:

TITULAR	DEPENDENCIA	SUPLENTE	DEPENDENCIA
PRESIDENTE: Ing. Walter Vidal Quispe Cutipa	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Arq. Susan Carolina Palacios Salas	Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano, Catastro.
Primer Miembro: Ing. Gilmar Gallegos Colque	Sub Gerente De Supervisión Y Liquidación De Proyectos	Lic. Adm. Ronal Yufra Peralta	Unidad Formuladora
Segundo Miembro: C.P.C. Percy Puma Saune	Sub Gerencia de Logística	Ing. Eco. Blademir Tito Chambilla Chambilla	Gerencia de Planeamiento Estratégico

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE la notificación a los miembros designados en la presente resolución, para su instalación de manera inmediata y realizar las acciones correspondientes a su cargo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a quienes corresponde para los trámites que la Ley determina y a los órganos que conforman la Municipalidad Provincial de Tarata, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE

C.c. Arch.
Alcaldía
GM
GAF
GIDUR
GPE
SGL
UF
SGSYLP
SGPUC
SG